

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2023/2124 *Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal para la cobertura, por el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Aux. de Administración y Gestión de Sistemas Informáticos.*

Anuncio

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 211 de fecha 13/04/2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de Técnico Aux. de Administración y gestión de sistemas informáticos, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la cobertura, con carácter excepcional, por el sistema de concurso- oposición, de una plaza de Técnico Aux. de Administración y gestión de sistemas informáticos. relacionada en la oferta de empleo público del Excmo. Ayuntamiento de Canena para el año 2021 aprobadas por Resolución de Alcaldía 453/2021 por el que se anuncia la oferta extraordinaria de estabilización de empleo temporal para el año 2021 (BOP Jaén núm.:243, de 23 de diciembre de 2021, y cuyas bases fueron aprobadas por resolución de la alcaldía n.º 802/2022 de 14/12/2022, con corrección de errores aprobada por resolución 829/2022 de fecha 28/12/2022.

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

NIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***0203**	ANA BELÉN RODRÍGUEZ CUENCA	2023-E-RE-124	13/03/2023
***0562**	MARÍA ISABEL CRUZ CRUZ	2023-E-RE-129	18/03/2023
***0079**	MANUELA FILGAIRA RUIZ	2023-E-RE-130 2023-E-RE-131	20/03/2023
***4001**	VANESSA ORTEGA BEDMAR	2023-E-RE-132	22/03/2023

EXCLUIDOS:

Ninguno/a.

SEGUNDO.- Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, a efectos de lo previsto en el art. 24, en relación al art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a:

Miembro	Identidad
Presidente	Juan Bautista Morales Muñoz
Suplente	Juan Francisco Moreno González
Vocal	José Galán Rosales
Suplente	Pedro Sánchez Ruíz
Vocal	Juan Jiménez Alcántara
Suplente	Susana Garrido Ramírez
Vocal	María Leonor Avilés Carballo
Suplente	Juan Miguel Liébana Moreno
Vocal	Ana María Granada Bueno
Suplente	Manuel Moral Navarro
Secretaría	Mariángeles Revueltas Montes
Suplente	Eufrasio Agudo Gómez

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canena.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.”

Lo que se hace de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección referenciado, a los efectos de que durante el plazo de [diez días hábiles] los aspirantes excluidos puedan subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su no admisión.

Asimismo, mediante la citada Resolución, se ha aprobado la composición del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://canena.sedelectronica.es>].

Canena, 14 de abril de 2023.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUÍZ.